

# ESTADÍSTICA DE PRESTACIONES DEL SISTEMA PARA LA AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA (SAAD)

## NOTA METODOLÓGICA

Versión 1.2019  
(Abril 2019)

S.G. de Planificación,  
Ordenación y Evaluación  
Avda. de la Ilustración s/n  
28029 Madrid  
Tel.: 91 7033737  
Fax: 91 7033733  
Buzón Oficial:  
[sg.planificacion@imerso.es](mailto:sg.planificacion@imerso.es)

## Contenido

1. Introducción .....	3
2. Objetivos .....	3
3. Ámbitos de investigación .....	3
4. Fuentes de información .....	3
5. Variables: Definiciones y Conceptos .....	4
6. Recogida y tratamiento de la información.....	6
7. Publicación de Resultados.....	7

## 1. Introducción

La presente nota metodológica detalla las principales características y procedimientos llevados a cabo para la elaboración de la Estadística de Prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) del Imsero, utilizando para ello los datos proporcionados por los distintos Órganos de dependencia de las CCAA y Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla.

La [Ley 39/2006](#), de 14 de diciembre de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia configuró el Sistema bajo el principio de la coordinación entre las distintas Administraciones Públicas.

## 2. Objetivos

El principal objetivo de la Estadística mensual de Prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) es el análisis detallado de la gestión de la dependencia en España.

## 3. Ámbitos de investigación

### Ámbito poblacional

La población objeto de estudio de esta estadística está constituida por todas las personas solicitantes de valoración de la situación de dependencia en España.

### Ámbito geográfico

El ámbito geográfico de los datos que se publican en esta estadística abarca todo el territorio nacional, con desagregación de los datos a nivel de comunidades autónomas, y, de manera conjunta, Ceuta y Melilla.

### Ámbito temporal

La Estadística de Prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD) tiene periodicidad mensual.

## 4. Fuentes de información

La fuente de información es nuestro registro administrativo de datos, que recopila la información recibida de los Órganos de dependencia de las distintas Comunidades Autónomas y Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla. El envío de la información actualizada se realiza varias veces a lo largo de cada mes.

La información se obtiene de los actos administrativos de la solicitud de la valoración de dependencia, de la valoración de la dependencia y de la asignación de prestaciones. Toda esta información está incluida en la gestión de la dependencia de los Órganos de dependencia. Los

ficheros de datos que envían los diferentes Órganos de dependencia pueden contener información de gestión del mes de referencia o de meses anteriores.

A nivel de la publicación de la estadística, los datos publicados no se revisan. Por lo que la estadística refleja cada mes los datos de gestión que le han sido facilitados hasta la fecha de referencia.

También se toma como fuente de información los datos de Padrón del INE con fecha de referencia de 1 de enero del año anterior al de la fecha de referencia de los datos de la estadística.

## 5. Variables: Definiciones y Conceptos

Las variables objeto de estudio son las solicitudes, resoluciones de valoración, personas beneficiarias con derecho a prestación y personas beneficiarias con prestación reconocida. Los datos proporcionados son en valores absolutos (número) y en porcentajes.

Las variables de clasificación son el sexo y la edad de la persona solicitante y de la persona beneficiaria con prestación reconocida, el grado/nivel o grado de las resoluciones de valoración, el tipo de prestación y el ámbito geográfico.

### Solicitante

Persona que solicita la valoración del grado de dependencia según lo establecido en la [Ley 39/2006](#).

En la estadística se contabilizan las solicitudes vigentes en la fecha de referencia, es decir, que no hayan sido archivadas (por fallecimiento u otras causas) de las que se haya informado por parte de los Órganos de dependencia de las Comunidades Autónomas y Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla al Imsero.

### Grados de dependencia

La situación de dependencia se clasifica en tres grados (hasta la Resolución de 13 e Julio de 2012, que recoge el Acuerdo del Consejo Territorial del SAAD, cada grado se dividía a su vez en dos niveles).

**-Grado III:** Gran dependencia. La persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria varias veces al día y, por su pérdida total de autonomía física, mental, intelectual o sensorial, necesita el apoyo indispensable y continuo de otra persona o tiene necesidades de apoyo generalizado para su autonomía personal. La clasificación anterior a la Resolución de 13 de julio de 2012 distinguía entre el Grado III Nivel 2 y el Grado III Nivel 1.

**-Grado II:** Dependencia severa. La persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria dos o tres veces al día, pero no quiere el apoyo permanente de un cuidador o tiene necesidades de apoyo extenso para su autonomía personal. La clasificación anterior a la Resolución de 13 de julio de 2012 distinguía entre el Grado II Nivel 2 y el Grado II Nivel 1.

**-Grado I:** Dependencia moderada. La persona necesita ayuda para realizar varias actividades básicas de la vida diaria, al menos una vez al día o tiene necesidades de apoyo

intermitente o limitado para su autonomía personal. La clasificación anterior a la Resolución de 13 de julio de 2012 distinguía entre el Grado I Nivel 2 y el Grado I Nivel 1.

**-Sin grado:** A la persona no se le ha reconocido una situación de dependencia.

Como actualmente están vigentes resoluciones de valoración anteriores y posteriores a la eliminación de los niveles, se da la situación de que conviven resoluciones de grado y de grado/nivel. En la tabla “1.6. Grados y Niveles” se distingue el grado o grado/nivel resuelto (de manera que la clasificación exclusivamente de grado no incluye las clasificaciones de grado/nivel de ese mismo grado), mientras que en la tabla “1.4. Resoluciones” sólo se refleja el grado de la resolución (mostrando de forma conjunta las resoluciones de un determinado grado, tuvieran o no asociado un nivel).

#### Resoluciones

Es el número de personas que tienen una resolución de grado vigente en la fecha de referencia, cualquiera que sea el grado/nivel o grado reconocido (incluido el “Sin grado”).

En la estadística se contabilizan las resoluciones de grado vigentes en la fecha de referencia, es decir, que tengan “fecha administrativa de resolución de grado” y no hayan sido archivadas (por fallecimiento u otras causas) de las que se haya informado por parte de los Órganos de dependencia de las Comunidades Autónomas y Direcciones Territoriales de Ceuta y Melilla al Imserso.

#### Personas beneficiarias con derecho a prestación

Es el número de personas que tienen una resolución de grado vigente en la fecha de referencia, incluida en: Grado III, Grado III Nivel 2, Grado III Nivel 1, Grado II, Grado II Nivel 2, Grado II Nivel 1, Grado I, Grado I Nivel 2 o Grado I Nivel 1. Es decir, todas las resoluciones de grado vigentes excepto las “Sin grado”.

#### Personas beneficiarias con prestación

Es el número de personas que, además de ser beneficiarias con derecho a prestación, ya tienen asignada al menos una prestación. Es decir, tienen al menos una prestación con “fecha administrativa de inicio de prestación” y no ha finalizado. Para que la persona sea considerada beneficiaria con prestación, no es necesario que tenga asignada una prestación con fecha de efectos.

#### Prestación

Consideramos prestación cualquiera de los servicios incluidos en el catálogo de la Ley de dependencia que está vigente en la fecha de referencia, es decir, que tenga “fecha administrativa de inicio de prestación” (no es necesario que tenga fecha de efectos). El catálogo de prestaciones incluye:

**-Servicio de Prevención de dependencia y Promoción de Autonomía Personal:** Conjunto de actuaciones dirigidas a desarrollar y mantener la capacidad personal de controlar, afrontar y tomar decisiones acerca de cómo vivir de acuerdo con las normas y preferencias propias y facilitar la ejecución de las actividades básicas de la vida diaria, así como las orientadas a evitar el agravamiento de la situación de dependencia.

**-Servicio de Teleasistencia:** Se trata de un dispositivo especial conectado a la línea telefónica que permite contactar de forma inmediata con el servicio a través de un pulsador (tipo colgante o pulsera) desde cualquier lugar del domicilio, haciendo posible una atención

directa y personalizada ante situaciones de emergencia, inseguridad, soledad o aislamiento, a través de profesionales especializados que proporcionan los apoyos necesarios para poder resolver situaciones de diversa naturaleza, movilizandolos recursos más adecuados para cada caso.

**-Servicio de Ayuda a Domicilio:** Constituido por el conjunto de actuaciones llevadas a cabo en el domicilio de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades de la vida diaria, prestadas por entidades o empresas acreditadas para esta función.

**-Servicio de Centro de Día o de Noche:** Ofrece una atención integral durante el periodo diurno o nocturno a las personas en situación de dependencia, con el objetivo de mejorar o mantener el mejor nivel posible de autonomía personal y apoyar a las familias o cuidadores/as.

**-Servicio de Atención Residencial:** Ofrece servicios continuados de carácter personal y sanitario. Se presta en centros residenciales destinados a servir de hogar sustitutorio de forma temporal o permanente.

**-Prestación económica Vinculada al servicio:** Prestación económica de carácter periódico que se reconoce cuando no es posible el acceso al servicio público o concertado de atención y cuidado adecuado del beneficiario. Su objetivo es contribuir a la financiación del coste de dicho servicio proporcionado por entidades privadas y debidamente acreditadas.

**-Prestación Económica de Cuidados en el entorno familiar:** Se reconoce, con carácter excepcional, con el fin de contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la atención prestada, cuando una persona en situación de dependencia está siendo atendida por alguna persona de su entorno familiar o afectivo. Además, han de reunirse determinados requisitos que afectan a la vivienda y a la persona cuidadora. La prestación tiene carácter excepcional, por lo que únicamente podrá reconocerse cuando no sea posible el reconocimiento de un servicio adecuado, debido a la inexistencia de recursos públicos o privados acreditados.

**-Prestación Económica de Asistencia Personal:** Destinada a contribuir a la cobertura de los gastos derivados de la contratación de un asistente personal. El asistente personal es aquella persona que bajo la dirección de la persona en situación de dependencia, realiza por ella determinadas tareas básicas de su vida diaria y/o le acompaña para facilitar su acceso al empleo, la formación, ocio y la participación social.

En la agrupación de prestaciones, el total de prestaciones por servicio incluye todas las prestaciones excepto las prestaciones económicas por cuidados en el entorno familiar.

## 6. Recogida y tratamiento de la información

Tras la recepción de la información por el Imsero, se utilizan aplicaciones informáticas que detectan posibles errores, datos incompletos o incorrectos (dnis erróneos o duplicados, sexo o fecha de nacimiento nulo, fechas de solicitud-resolución de grado-resolución de prestación incorrectas o que no siguen un orden lógico...).

También se efectúan cruces de dnis de expedientes vigentes incluidos en la base de datos con ficheros de dnis de fallecidos proporcionados por el INE y el Ministerio de Justicia, para actualizar el estado de los fallecidos más recientes.

En registros antiguos, puede haber expedientes con sexo o fecha de nacimiento faltante. La falta de información de sexo se imputa con la información del nombre de la persona, o en caso de duda, asociándolo al grupo de sexo mayor en el tramo de edad y Comunidad Autónoma al que pertenezca.

La falta de información de edad se imputa asociándolo al tramo de edad más poblado en el grupo de sexo y Comunidad Autónoma al que pertenezca.

## 7. Publicación de Resultados

Los resultados de la estadística se difunden mensualmente por internet ([www.imserso.es](http://www.imserso.es)) en el apartado “Autonomía Personal y Dependencia”, “Información estadística destacada del SAAD”, “Estadística mensual”. Los ficheros de datos se publican en formato pdf, en Excel y accesible.

Las tablas presentan datos de solicitudes y personas beneficiarias con prestación reconocida por sexo y tramos de edad; datos de solicitudes, resoluciones por el grado/nivel o grado reconocido, personas beneficiarias con derecho a prestación y personas beneficiarias con prestación reconocida por Comunidad Autónoma y agrupación de Ceuta y Melilla; y datos de prestaciones por tipo de prestación y ámbito geográfico.

La publicación de los datos del mes de referencia se realiza en dos fases:

-Avance de datos: incluye todas las tablas de datos que se publican, y se realiza no más tarde del día 10 del mes siguiente al de referencia.

-Publicación completa: incluye el documento completo, y se realiza no más tarde del día 20 del mes siguiente al de referencia.